El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**JUNIO DE 2025**
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto de la contratación:	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES, ASI COMO TAMBIEN SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE ESCENARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en el artículo 52, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, luego el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

Así mismo, la Ley 181 de 1995 "*por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física (…)" en el Artículo 5*° señala que la recreación es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento y de aprovechamiento del tiempo libre como espacio de uso constructivo para el ser humano en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva.

Por otro lado, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota es un establecimiento público descentralizado del orden municipal que hace parte del sistema nacional del deporte y ente rector para el deporte de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar en el Municipio de Cota, de conformidad con lo señalado en el Acuerdo N° 021 de 1998 del Honorable Concejo del Municipio de Cota y la Ley 181 de 1995.

Que el día 01 de septiembre de 2009 se adoptaron los Estatutos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, en virtud del cual, en su artículo noveno se fijaron las funciones del Instituto para dar cabal cumplimiento a su misión, estableciendo en el numeral 10° la función de la entidad de "*Celebrar todo tipo de contrato con personas naturales o jurídicas, de conformidad con las normas fiscales que rijan el municipio, tendientes a la adquisición de bienes o servicios para el desarrollo de su misión*"

Por su parte, conforme a lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción del presente estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Por lo tanto, el IMRD Cota, como ente deportivo a nivel municipal, en busca de alcanzar los lineamientos establecidos en la Ley General del Deporte junto al logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo de la entidad, adelanta el presente estudio previo dentro del proceso contractual.

Que para adelantar el proceso de contratación se presenta el siguiente estudio previo de conveniencia y oportunidad, considerando que el IMRD-COTA es el ente deportivo Municipal y teniendo en cuenta que con el fin de cumplir con sus funciones institucionales, el mismo adelanta en su calidad de Ente Deportivo y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del deporte, así como las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal aprobado mediante acuerdo 002 de 2024 "**CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE**", que tiene como **OBJETIVO GENERAL** "*Materializar el proceso de desarrollo integral en el territorio de Cota liderado por la Administración Municipal para el periodo 2024-2027, el cual tendrá como eje transversal la implementación de procesos de ciencia, tecnología e innovación, y que en alianza con la sociedad civil y todas las organizaciones que la componen, genere un renacer del municipio en las dimensiones de ordenamiento del territorio, crecimiento económico, equidad social, y gobernanza, que se traduzca tanto en un mejoramiento estructural y sostenible de la calidad de vida de la población, como en un posicionamiento del municipio a nivel regional y nacional.*

Que en virtud de lo anterior, el Instituto conforme su Plan de Acción tiene presupuestado ejecutar diferentes actividades y eventos deportivos, el funcionamiento de sus diferentes escuelas deportivas, y programas, frente a las cuales, y según cada uno de los eventos a desarrollar requiere allegar información de ello a toda la ciudadanía del Municipio de Cota (Cundinamarca), a través de volantes, afiches, periódicos y en general de diferentes tipos de publicidad que contengan la información de todas y cada una de las actividades que realizará el Instituto durante se actual vigencia.

En consecuencia, se hace necesario realizar la contratación del suministro de publicidad y demás elementos necesarios para los diferentes eventos y escuelas deportivas existentes en el instituto municipal de deporte y recreación, en aras de dar a conocer a la ciudadanía de Cota (Cundinamarca), los diferentes servicios y escuelas deportivas en las cuales pueden participar.

Que, por el sol, la lluvia, y demás agentes ambientales los pendones y señalización ubicada dentro del campus municipal, se van desgastando, decolorando y borrando la información que allí se tiene, para poder demarcar cada escenario para orientación, instrucciones conservación y demás indicaciones necesarias para el cuidado de los escenarios deportivos, de forma que la comunidad, deportistas y demás usuarios puedan tener presente para el uso adecuado.

Que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2025, para realizar la contratación requerida, esta necesidad resulta imprescindible con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Plan de Desarrollo y el Plan de Acción Trazado por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Cota Cundinamarca, los cuales están encaminados a dar cumplimiento con las metas, programas y proyectos del plan de acción programado para la presente vigencia.

Por lo anterior, la necesidad de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES, ASI COMO TAMBIEN SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE ESCENARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA**, se requiere para incentivar el aprovechamiento del tiempo libre y la recreación.

El I.M.R.D- COTA en su calidad de Ente rector en materia deportiva en el municipio, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte (Ley 181 de 1995), el Plan de Desarrollo Municipal, y el correspondiente Plan de Acción para la actual vigencia, contempla la ejecución de una serie de actividades misionales tendientes a fortalecer su gestión institucional, por lo que requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de proveer y suministrar, durante la vigencia de 2025, los servicios e insumos para las diferentes actividades que se realizan.

La necesidad planteada anteriormente se encuentra debidamente registrada en el banco de programas y proyectos de inversión del IMRD de Cota con el código BPIN: 2025001314 del diecisiete (17) de junio de 2025.

EJE ESTRATEGICO: Calidad de vida para renacer.
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
META DE PRODUCTO: Beneficiar a seis mil (6000) usuarios en el cuatrienio inscritos en las escuelas de formación deportiva del Municipio de Cota.
INDICADOR DE PRODUCTO: Beneficiar a seis mil (6000) usuarios en el cuatrienio inscritos en las escuelas de formación deportiva del Municipio de Cota.
NOMBRE DEL BANCO: Fortalecimiento de escuelas y mejoramiento de los espacios recreo deportivos del Instituto deportivo del Municipio de Cota Cundinamarca

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y DAR A CONOCER LOS PROGRAMAS, EVENTOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES, ASI COMO TAMBIEN SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE ESCENARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA

CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
Los elementos y servicios del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

14 \| 11 \| 15 \| 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 \| 12 \| 19 \| 00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
44 \| 10 \| 16 \| 00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 \| 10 \| 35 \| 00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 \| 12 \| 16 \| 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 \| 12 \| 20 \| 00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45 \| 10 \| 15 \| 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
55 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
73 \| 15 \| 19 \| 00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 \| 12 \| 15 \| 00	IMPRESIÓN
82 \| 14 \| 15 \| 00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SUMINISTROS SON:

2.2.1 FICHA TECNICA

Ítem	Descripción	Unidad/MED.	Cant.
1	Impresión, entrega y embalaje de la revista I.M.R.D COTA 2025 compuesto de (40) páginas en papel propalcote de 150gr a 4x4 tintas de 29cm x 22.5cm con guardas impresas sobre papel propalcote de 200 gr plastificada a mate, plastificada mate.	Unidad	1
2	Impresión litográfica de volantes informativos en papel propalcote 150 gr tiro y retiro en policromía, media carta, paquete de 1000.	Paquete	1
3	Impresión litográfica de afiches para eventos en papel propalcote 150 gr en policromía, 50 cm x 35 cm, paquete de 1000.	Paquete	1

4	Impresión litográfica de tarjetas de invitación, sustrato propalcote 300 gr en policromía, clise tipo estampado, medida aproximada 9 cm x 13 cm, sobre troquelado según diseño.	Unidad	1
5	Impresión litográfica de diplomas sustrato propalcote 300gr 4*0 full color, 21.59 cm x 27.94 cm según diseño	Unidad	1
6	Impresión litográfica de piezas publicitarias, en tamaño tabloide 43,2 x 27,9 cm, 150 gr en policromía	Unidad	1
7	Agenda, dimensiones 22 cm de largo x 14 cm de ancho (media carta) con caratula en cuero sintético que incluya el diseño y colores institucionales, terminado y encuadernado cocido en hilo. **Nota**: El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
8	Cuaderno argollado doble O, dimensiones media carta con caratula plastificada brillante que incluya el diseño y colores institucionales, 100 hojas, debe contener hoja de stickers institucionales del I.M.R.D de Cota. **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
9	Libreta media carta, terminado anillo espiral vertical, compuesta por 50 hojas sustrato bond 70 gramos, caratula cartón maule calibre 20, que incluya el diseño y colores institucionales **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
10	Calendario del año 2026 impreso en tamaño tabloide 43,2 x 27,9 cm impresos a 4xo tintas, que incluya diseño, diagramación y entrega en sitio. Debe incluir dos (2) enlaces Cloud computing por medio de lector QR, estos enlaces deben tener la posibilidad de cambiar la dirección url sin afectar la impresión donde se enlazarán las páginas oficiales del I.M.R.D de Cota. **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	Unidad	1
11	Gorra de estilo tipo beisbol, con frente en poliéster espumado y cuatro paneles en malla poliéster - malla, botón forrado y cierre a presión, de color institucional con estampado en vinilo textil tres colores, tamaño aproximado del estampado 6x12 cm **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
12	Chaqueta tipo rompevientos unicolor en Nylon Antifluido con capota, bolsillos laterales y cremallera frontal unisex, Semi-Impermeable, estampado frontal área mínima 9x5 cm, espalda área mínima 20 x 25 cm y manga derecha área mínima de 9x9 cm logos institucionales IMRD Cota. Disponibilidad de Tallas S-M-L-XL **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
13	Camiseta manga corta cuello redondo 100% elaboración teñido ancho (cm): peso - gramaje: rendimiento: 150 145 0 composición hilado fibra y mangas en ruedo y sublimación en su totalidad	Unidad	1
14	Camiseta manga corta tipo polo 100% tela tipo polo elaboración ancho cm peso - gramaje: rendimiento: 150 145 0 composición hilado fibra y mangas en ruedo y con impresión DTF full color, según diseño brindado por la entidad	Unidad	1
15	Pantalón en algodón y pretina alta con caucho de 5 cm. (unisex) **Nota:** se debe entregar en el tallaje y con logos institucionales solicitados por la entidad.	Unidad	1
16	Pantalón deportivo en poliéster impermeable, cintura con caucho y cordón graduable, forro interior, bolsillos laterales, bota semi entubada, tiro largo, con impresión full color con diseño brindado por la entidad	Unidad	1
17	Tula color blanco solido (42x34 + Cordón) medidas aprox. estampado full color.	Unidad	1
18	Termo botilito en PVC, color blanco sólido, tapa plástica y carabinero plástico. 750 ml. Atóxico. Tapa en color Sólido. estampado full color	Unidad	1

19	Pocillo o mug de cerámica de 11 onzas, con un alto de 9 cm y 10 cm con diámetro 7 onzas con impresión de logo o marca institucional en tinta especializada, con empaque personalizado maula calibre 20. **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	Unidad	1
20	Bolígrafo material plástico, con tinta liquida negra punta de 1,00 milímetro, marcado con logos institucionales del I.M.R.D de Cota en área mínima de 8x25 milímetros. **Nota**: El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
21	Pin publicitario, base metálica e impresión según diseño vinilo adhesivo resinado, broche tipo mariposa, tamaño 3 cm x 2.5 cm	Unidad	1
22	Placa publicitaria conmemorativa, base acrílico y/o MDF según necesidad, grabado laser según diseño, logos institucionales, medida 15 cm x 10 cm **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
23	Manilla publicitaria sustrato cinta satín, Ancho 2 cm Largo 20,7 cm, impresión full color sublimación Área de marca 90 x 9 mm	Unidad	1
24	Manilla publicitaria sustrato PVC, Ancho 2 cm Largo 20,7 cm, multicolor, Área de marca 90 x 9 mm, técnica de marca tampografía con tratamiento.	Unidad	1
25	Pañoleta publicitaria, tela tipo poliéster, multicolor, personalizada con logos y textos, sustrato DTF según diseño, tamaño 70 X 42 X 42 cm,	Unidad	1
26	Souvenir replica mascota publicitaria IMRD sustrato polialgodón, interno guata o algodón, colores y diseño según muestra, medida: 28 x 23 x 17 cm	Unidad	1
27	Botón publicitario herraje metálico, 5.8 cm impresión full color 300 dpi, sustrato bond. **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
28	Sombrilla tipo golf con protector UV de ocho varillas, medida de 142 cm de diámetro abierta, estampación en 4 aletas con logos institucionales IMRD Cota área mínima de 15x15cm. **Nota**: El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
29	Morral en lona semi- impermeable, dimensiones mínimas de 40X30x15cm, bolsillos laterales con malla, bolsillo frontal con cremallera, Bolsillo interior para laptop o portátil. estampado logos institucionales IMRD Cota área mínima de 15 x 12 cm. **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
30	Retablo publicitario, base madera MDF, impresión vinilo adhesivo laminado full color según diseño, tamaño 50 cm x 50 cm	Unidad	1
31	Aviso luminoso, base y soporte acrílico 100% original, acrílico opal, multicolor 3mm, cantonera de 8cm y letras en acrílico aplique, iluminación tipo LED.	Metro cuadrado	1
32	Memoria USB de 4 GB de capacidad, promocional brandeada con logos institucionales del I.M.R.D de Cota. **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
33	Valla publicitaria en banner impresión e cosolvente para exteriores, sustrato 13 onz con terminados, 3 mts de largo x 2 mts de ancho.	Unidad	1
34	Pendón en banner impresión e cosolvente para exteriores, sustrato 13 onz con terminados, 1 mts de alto x 70 cm de ancho.	Unidad	1
35	Impresión e cosolvente sustrato en banner 13 onzas para exteriores, calidad de impresión 1500 dpi como mínimo por metro cuadrado.	Metro cuadrado	1
36	Impresión e cosolvente sustrato vinilo microperforado para exteriores, calidad de impresión 1500 dpi como mínimo por metro cuadrado.	Metro cuadrado	1
37	Impresión e cosolvente sustrato vinilo blanco brillante o mate para exteriores, calidad de impresión 1500 dpi como mínimo por metro cuadrado.	Metro cuadrado	1

38	Señalización interna y externa en polietileno calibre 60 con material impreso Maylon en policromía laminado, 50 cm de largo x 40 cm de ancho, terminado esquinas redondeadas.	Unidad	1
39	Señalización interna y externa en polietileno calibre 60 con material impreso Maylon en policromía laminado, 1 mts de largo x 70 cm de ancho, terminado esquinas redondeadas.	Unidad	1
40	Estructura porta pendón tipo araña de 2 metros x 1 metro para interiores, en aluminio resistente, Incluye bolso para transportarlo en lona brandeada con logos institucionales del IMRD Cota.	Unidad	1
41	Porta pendón tipo popman de doble cara, estructura en fibra de vidrio, material flexible, resistente y liviano, Impresión de alta calidad en vinilo plastificado mate o brillante tamaño 60 x 50 cm, base en poliestireno de calibre 40 corte láser. Incluye bolso para transportarlo.	Unidad	1
42	Stand Publicitario, Escritorio Caunter Portátil, Plástico Termoformado, portable incluye maleta trasportadora, medidas 200 x 39 x 80 cm, área imprimible vinilo laminado full color.	Unidad	1
43	Estructura tipo backing publicitario, interno tubo metálico, 300 x 200 cm, Impresión e cosolvente sustrato en banner 13 onzas para exteriores, calidad de impresión 1500 dpi. **Nota**: El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
44	Arco Inflable Tubular \| 100%, impresión digital \| 3 X 6 X 0.7 metros. tela poliéster 180g/m2 Logos en Impresión digital sublimada, motor eléctrico 110V, iluminación interna, estuche de empaque, cuerdas de anclaje y entrega en destino.	Unidad	1
45	Arco Inflable forma especial, Túnel inflable tipo estadio en doble membrana, Con entrada en forma de arco, Medidas externas: Alto: 3 Mt X Ancho: 3 Mt X Largo: 4 Mt, Material tela poliéster colores planos de fábrica, según carta de colores disponibles, Logos en Impresión digital sobre, puestos modo parche pegados en costura en la parte externa incluye motor externo eléctrico a 110V, Incluye entrega en destino	Unidad	1
46	Diseño y alistamiento personal especializado de artes finales para producción publicitaria.	Global	1
47	Instalación de materiales publicitarios impresos en diferentes estructuras y superficies, debe contando con personal capacitado e idóneo que garantice la seguridad y finalizado optimo de los servicios de impresión solicitados. Incluye materiales de instalación.	Metro cuadrado	1
48	Rollup, soporte de aluminio para pendón roll up de 2x1 mts Material: aluminio resistente. Portátil y retráctil para mayor comodidad enrollable y fácil de almacenar. Incluye estuche de nylon con cierre y manija para cargue. reutilizable y duradero	Unidad	1
49	Vinilo Textil, temperatura 140°C 285°F, Grosor de 80 micras. Presión media. Colores variados. Tamaño: área máxima de corte 12x12 cms	Metro cuadrado	1
50	Plotter de corte, servicio de semicorte en plotter de corte para vinilos, sticker, entre otros, tamaño según diseño y especificaciones técnicas	Metro cuadrado	1
51	Bandera institucional tipo gota, bandera de 3x2 mt, en tela de satín pesado, con escudos bordados. Base en metálica con astas en metal	Unidad	1
52	Banderas publicitarias tipo vela, tamaño de tela 60 x 160 (Talla S) Tela sublimada. Base plástica	Unidad	1
53	Botón promocional publicitario de 7,5 cms con cubierta en acetato, gancho o pin metálico. Paquete x 50 unidades	Unidad	1
54	Botón promocional publicitario con figura en corazón, estrella o triangular de 6x6 cms, con cubierta en acetato, gancho o pin metálico. Paquete x 50 unidades	Unidad	1
55	Cartilla inducción, 20 páginas a color de 20x13 cms, en cote 150 gr. 80 hojas 1x1 tintas, de 20x13 cms en bond 75 grs. Carátula tapadura de 21x13.5 cms, con lomo y	Unidad	1

	anillo oculto en cartón de 2mm, impresa a color, plastificada en mate, con guardas a 1x1 tintas, de acuerdo a diseño entregado por la dirección.		
56	Imanes branding, tamaño: D: 30 cm. Material: Vinilo adhesivo, laminado mate, lámina imán, calibre 13, impresión: 4X0, Terminado: Troquelados	Unidad	1
57	Imanes publicitarios, tamaño: 9×5 cm. Material: papel propalcote de 300 grs, lámina imán, calibre 13, impresión: 4X0, Terminado: Troquelados. Paquete de 1000	Paquete	1
58	Bolsa de tela personalizada, bolsa con fuelle en la base (9,5cm), elaborado en Kambrel manija troquelada. Tamaño: 25x35 cms, con impresión en screen a 1 tinta, por una cara, logos y diseños según imagen institucional **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
59	Pin metálico de solapa metálico resinado, pin de solapa elaborado en Zamac metálico, color dorado en forma de estrella, con sistema de puntilla y mariposa, con marca de 14mm en resina	Unidad	1
60	Brazalete promocional, papel Tyvek desechable de un solo color neón, tamaño:1.5 cm de ancho x 30 cm de largo. Impresas 1 X 0	Unidad	1
61	Posters, tamaño: 1/2 Pliego. Papel: Propalcote 115 grs, 4 x 0 tintas, refilados. Paquete por 100 unidades	Paquete	1
62	Etiquetas adhesivas, tamaño: 9 x 5 cm. Material: Papel adhesivo de seguridad. Impresión: Offset 4x0 tintas (Full color) Terminado: Plastificado brillante, semicorte. Paquete por 500 unidades	Paquete	1
63	Impresión DTF, Material: DTF de alta calidad. Impresión:4x0 tintas (Full color)	Metro cuadrado	1
64	Credenciales, carnet de identificación con porta carné plástico, tamaño: 9x5,5 cm. Con impresión digital a full color, Laminado en tesline brillante, troquelado con puntas redondas.	Unidad	1
65	Portafolio corporativo, carpeta estilo portadas portafolio tamaño carta, material propalcote 300 grs, impresión 4 x 0 tintas (full color), terminado plastificado brillante, troquelado según diseño institucional	Unidad	1
66	Vaso térmico, en acero inoxidable 12 oz (360 ml) con tapa y marca en screen, 1 tinta en color según diseño institucional	Unidad	1
67	Cintas para gafetes, cintas de 2,5 cm de ancho, estampadas a una tinta, con herrajes y clip de agarre, paquete por 100 unidades	Unidad	1
68	Periódico, tamaño de papel: 29 cm x 40 cm. No. páginas: 24. Gramaje: 45 grs. Tipo de papel: PERIODICO. Tintas: 4 x 4 (full color). Paquete por 1000 unidades	Unidad	1
69	Plegables, impresión en papel estucado, tamaño carta a 4x4 tintas, plegados a 3 cuerpos Paquete por 500 unidades	Paquete	1
70	Trofeos, tamaño: 20x10 cm. Material: Acrílico 8mm: Marca: grabado láser y/o impresión digital, sobre vinilo adhesivo transparente a 1440 dpi. Terminados: corte láser de la figura propuesta por el supervisor, pulidos y empacados en bosa en celofán	Unidad	1
71	Medalla Tipo A, diámetro: 6 cms. Base en acrílico de 5 mm Impresión: DTF UV, con logo institucional, nombre del evento, con cinta de 2.5 cms de ancho en colores institucionales.	Unidad	1
72	Medalla tipo militar con estuche madera, medalla de Premiación elaborada en Zamac metálico. Color: Dorado, con marca en resina y caja de madera de 16x19 cms.	Unidad	1
73	Medalla Tipo B, medallas a dos caras de 6.5 x 5 cm fundidas en bronce con logo institucional, nombre del evento, con cinta de 2.5 cms de ancho en colores institucionales.	Unidad	1
74	Retablos publicitarios A, tamaño: 35X25 cms. Base en madera MDF de 2,5 mm y canto de 6 cms pintado con vinilo de colores institucionales. Impresión full color en vinilo adhesivo, con laminado mate, con diseño institucional	Unidad	1

75	Llavero metálico con figura de acuerdo a la campaña, elaborado en Zamac, color Cromo, con marca en láser de 25x25mm.	Unidad	1
76	Llavero acrílico diámetro: 4,5 cms. Base en acrílico de 3 mm. Impresión: DTF UV, con logo institucional, nombre del evento, con cadena y aro metálico.	Unidad	1
77	Llavero silicón, llavero en plastisol de 4,5 cms, con cadena y aro metálico. Impresión Tampografía Tinta Plástica	Unidad	1
78	Pelotas antiestrés, Material: PU (Poliuretano). Medidas: D: 6cm. Área de marca: 2,8 x 2,2 cm., en tampografía a 1 tinta.	Unidad	1
79	Chalecos tipo periodista, material Impermeable, enguatado, diferentes tallas, con dos bordados institucionales	Unidad	1
80	Pasacalles, sustrato banner impresión e cosolvente para exteriores, sustrato 13 onz con terminados, 7 mts de largo x 1 mts de ancho.	Unidad	1
81	Camibusos Institucionales en tela Lacoste, con dos bordados institucionales, uno al frente y uno espalda, diversos colores y tallas	Unidad	1
82	Vinilo adhesivo frosted, sustrato translúcido, impresión e cosolvente para exteriores	Metro cuadrado	1
83	Linterna de orizons de 9 ledes de alto poder de iluminación. Con resistente cuerpo en aluminio de diseño bicolor con mango antideslizante, pulsador protegido con recubrimiento de resistente goma y cinta de transporte, alimentación a 3 pilas AAA, dimensiones 3.20 x 10.00 cm.	Unidad	1
84	Gafas deportivas fotocromáticas, filtro 100% ANTI UV, material de la montura: poliamida, material de los protectores del puente caucho, material de las patillas: poliamida + caucho, material de los extremos de las patas: caucho, talla: adecuado para todo tipo de caras (de delgadas a anchas).	Unidad	1
85	Canguro deportivo porta celular ajustable, impermeable, con bolsillo pequeño, material tela, profundidad 2cm, medidas 15cm de alto y 2 cm de ancho, logo estampado DTF o bordado según diseño institucional	Unidad	1
86	Canguro publicitario en poliéster, bolsillo posterior con cremallera, medidas: alto 15 cm x largo 35 cm, espaldar 1 bolsillo adicional con cierre n°5, cinta ribete n°3.8 cm de correa, interior forrado, logo estampado DTF o bordado según diseño institucional	Unidad	1
87	Funda porta celular para uso en el brazo, fabricada en poliéster, Su material interno permite bloquear las señales electromagnéticas RFID, bolsillo exterior con cremallera, medidas: 17 cm x 9 cm, logo estampado DTF o bordado según diseño institucional	Unidad	1
88	Toalla poliéster con tejido especial que al humedecerse bloquea el agua, manteniendo la temperatura de 3 a 4 horas. Su estructura permite que el agua reduzca la sensación de calor. En estuche de poliéster para cargar. Medidas: Toalla: 39.5 cm x 39.5 cm Estuche: 10.7 cm x 8 cm, logo estampado DTF o bordado según diseño institucional	Unidad	1
89	Memo Slim, estuche de cartón con bolsillo para regla de 12 cm, 2 memos de color con 110 hojas c/u y 5 banderas adhesivas en papel de diferentes colores. Incluye bolígrafo ecológico y porta bolígrafo, material: Papel + Kraft, medidas: 15,5 x 6,5 x 2 cm, área de impresión aproximada 6 x 4 cm, marcado según diseño institucional	Unidad	1
90	Alcancía Esfera, polietileno, sin tapón removible, medidas: 11.5 cm diámetro, área de impresión aproximada 6 x 4 cm, marcado según diseño institucional	Unidad	1
91	Alfombrilla ratón ergonómica de gel, superficie de poliéster y base de caucho antideslizante para un desplazamiento cómodo y firme, diseño con descansa muñecas ergonómico de poliuretano, portátil para colocarse fácilmente sobre superficies planas, medidas: base 20 cm, altura 25 cm, marcado según diseño institucional **Nota**: El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
92	Banderín publicitario, fabricado con material resistente en tela o lona, para soportar diversas condiciones climáticas, impresas con logos institucionales y soporte en plástico, dimensiones 30 X 25 cm	Unidad	1

93	Marco fotográfico publicitario, impresión vinilo adhesivo plastificado mate, impresión e cosolvente, según diseño institucional, base cartón micro corrugado, doble cartón calibre 20 medidas 120 X 80 cm	Unidad	1
94	Minimug en Acero con Tapa - 180ml, medidas alto de 9 X 6,5 cm diámetro, la tapa es una tapa protectora de cierre a presión, no es tapa de seguridad, impresión de logo o marca institucional en tinta especializada, empaque personalizado maule calibre 20. **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.	Unidad	1
95	Gorra Sport en Microfibra Urban Travel, gorra deportiva en microfibra de 5 paneles (2 de malla respirable), con dos ribetes reflectivos y cierre en velcro, marcación institucional en DTF	Unidad	1
96	Visera Tucker, visera con frente en poliéster espumado y panel en poliéster malla. Cierre a presión, marcación institucional en DTF	Unidad	1
97	Tapete yoga TPE dos tonos, colchoneta en PVC y Poliéster texturizado antideslizante y enrollable con estuche en poliéster para cargar, medidas: Abierta: 173 cm x 61 cm x 0.3cm espesor, marca 15 cm sustrato DTF según diseño institucional	Unidad	1
98	Botilito Metálico Marcello 800ml, Botilito en aluminio con tapa rosca en plástico, empaque caja individual, medidas: 20.8 cm x 6.5 cm diámetro, marca en tampografía 4 cm según diseño institucional **Nota:** El diseño del logo deberá ser aprobado por el supervisor del contrato	Unidad	1
99	Llavero futbol con capa, estuche en forma de balón de futbol que contiene capa impermeable, cierre de rosca, mosquetón plástico, medidas 6,5 cm de diámetro, área de impresión 2.5 X 1 cm, 1 tinta	Unidad	1
100	Pulsera inteligente gym, Reloj inteligente Carga mediante USB Pila de 80mAh Funciones sin Conexión Bluetooth: Reloj-Calorías-Podómetro-Medidor de distancia-Frecuencia Cardiaca-Presión de sangre Funciones adicionales conexión Bluetooth (mediante App): Notificaciones Los resultados de la medición de este producto son solo de referencia no para ningún propósito ni base médica, empaque caja individual	Unidad	1

Nota No. 1. Los bienes y servicios a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
Nota No. 2. El contratista deberá garantizar la oportuna entrega de los insumos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción.

2.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Se requiere que el oferente que resulte seleccionado cuente con personal, profesional, técnico y de apoyo debidamente acreditado, tanto en su formación y perfil profesional, como en la experiencia calificada en años de trabajo, razón por la cual es indispensable que la administración determine que la experiencia profesional que se contrate, genere confianza total en su conocimiento y experiencia acumulada con el objetivo de que el presente proyecto se asuma con total responsabilidad, todos los análisis correspondientes y se cumpla con los logros esperados del proceso.

El oferente es autónomo en la asignación del número de personas a designar para el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, mediante carta de compromiso el equipo referido en el anexo técnico y para efectos de ser evaluados, deberá presentar junto con su oferta, los siguientes perfiles:

CANT	DEDICACION	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA

1	100%	Personal diseño y diagramación	Profesional en diseño gráfico y publicidad.	Experiencia profesional mínima de tres años partir de su acta de grado de pregrado.	Experiencia Certificada de un año realización de productos y piezas digitales, impresas y publicitarias de gran formato, así como apoyar al cubrimiento, producción y montaje de eventos.
1	50%	Personal especializado diseño y alistamiento de artes finales	Profesional en diseño gráfico o publicidad con estudios formales especializados en diseño publicitario o marketing digital.	Experiencia profesional mínima de tres años partir de su acta de grado de pregrado.	Experiencia Certificada de un año como coordinador de medios impresos - preprensa.
1	50%	Personal de revisión de contenidos y control de cambios	Profesional en comunicación social o periodismo con estudios formales especializados en diseño editorial y/o dirección y gestión de proyectos.	Experiencia profesional mínima de tres años partir de su acta de grado de pregrado.	Experiencia Certificada de un año en realización y divulgación de contenidos audiovisuales.
1	50%	Personal técnico para la entrega de material y consumibles.	Técnico y/o tecnólogo en logística y/o inventarios.	Experiencia mínima de tres años partir de su acta de grado.	Experiencia Certificada de un año como apoyo en el manejo de Inventarios.
2	50%	Bachiller académico	Bachiller académico	Un (1) año en montaje e instalación de avisos publicitarios. Debe contar con curso de trabajo en alturas vigente. Esta debe ser acreditada mediante la presentación de certificaciones y/o contratos con su respectiva acta de terminación y/o liquidación, ejecutado con entidad pública o privada, la cual contenga los siguientes datos: nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, actividades realizadas.	Instalación de avisos y elementos publicitarios.

Para lo anterior el proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido al IMRD del Municipio de Cota, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por cada perfil que hace parte de la oferta, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el municipio y propuestos por el oferente, en consecuencia, no será habilitado técnicamente en el equipo de trabajo.

El personal mínimo aquí solicitado se deberá relacionar en un cuadro y dicha información debe acreditarse anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones que lo califican según el caso, junto con los antecedentes de cada uno y la experiencia solicitada.

Como parte integral de los compromisos, el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: Actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el IMRD-COTA, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL INSTITUTO.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar al Instituto Municipal de recreación y Deporte, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo, en los documentos del proceso, en la propuesta presentada y el contrato que se suscriba, de acuerdo a las cantidades, unidades, valores, características y

especificaciones y/o condiciones técnicas, de acuerdo a las solicitudes que para tal efecto haga el supervisor del contrato según la necesidad.

2. Los elementos deberán ser entregados por EL CONTRATISTA en un plazo máximo de dos (2) días, una vez se hayan solicitado por el supervisor del contrato.
3. El contratista se obliga a realizar la impresión con el formato que se le entregue desde la oficina de prensa del IMRD - Cota.
4. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
5. Entregar los elementos solicitados dentro del plazo y lugar señalado en el contrato
6. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los elementos, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de la invitación y el contrato que se suscriba y requerimientos del supervisor del contrato.
7. Todos los elementos deben cumplir con los estándares de calidad, entregadas en perfecto estado de acuerdo a las cantidades y especificadas solicitadas por parte del IMRD-COTA.
8. Los elementos deben contar con garantía de satisfacción.
9. En caso de que el bien a adquirir no cumpla con las especificaciones técnicas, deberá cambiar los elementos en un tiempo no mayor a dos (2) días siguientes a la devolución.
10. Los elementos deberán hacer ingreso al almacén general del IMRD-COTA, por lo cual el transporte estará a cargo del contratista.
11. Los elementos deben transportarse de manera adecuada con el fin de mantener su calidad del servicio al momento de la entrega.
12. El contratista no podrá suministrar o entregar los elementos contratados sin previa autorización del Instituto, en el formato que se acuerde para tal fin y con la persona autorizada por este. En el caso que las contratitas suministren bienes sin la autorización respectiva, el Instituto no asumirá el pago de dicho suministro.
13. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
14. Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados discriminando las cantidades y valores desagregados por ítems.
15. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.

C. **OBLIGACIONES DEL IMRD -COTA:** El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Cota se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cubrir los costos y gastos de los trabajadores del contratista cuando estén desempeñando las labores requeridas en el presente estudio.
6. Garantizar los traslados de los beneficiarios desde los aeropuertos hasta los lugares de origen y destino.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.4 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

2.5 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se ejecutará en el Municipio de Cota, Cundinamarca y/o en las áreas y sitios donde el IMRD-COTA tiene influencia, y según se asignen para el desarrollo de los eventos deportivos objeto de contrato.

2.6 **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de máximo SEIS (6) MESES y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio, que en todo caso no podrá superar el 30 de diciembre de 2025.

2.7 **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato estará a cargo del TÉCNICO ADMINISTRATIVO del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA, IMRD COTA, funcionario que deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.4 **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

3.4.1 **JUSTIFICACION:** De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar, por lo que tratándose de un proceso de selección pública para contratar los servicios la organización logística y el suministro de elementos para el desarrollo de los eventos deportivos y recreativos a realizar por parte del IMRD-COTA, adecuándose así a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que se regirá por las disposiciones del siguiente marco normativo.

3.4.2 **FUNDAMENTO JURIDICO:**

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa por regla general, a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo, esto es: La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada de menor cuantía-, la cual se adelantará conforme a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, el literal b), Numeral 2, Artículo 2 De La Ley 1150 De 2007, Reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 De 2015, según el procedimiento descrito:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así mismo, la Entidad procedió con la verificaron en el SECOP, en aras de corroborar la forma de adquisición de este tipo de servicios por otras Entidades, encontrando contratos con objetos asociados a la contratación de servicios logísticos, los cuales fueron celebrados con un régimen jurídico aplicable similar al descrito con antelación para llevar a cabo la presente contratación.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

4.4 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.**

Respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO**. 2025000217 del 19 de junio de 2025.- **RUBRO**: 2.3.2.02.01.003.4301007.184.9031 – OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS., MAQUINARIA Y EQUIPO- Fuente 9031- R.P LIBRE DESTINACION

4.4.1 JUSTIFICACION:

El valor del presupuesto se estableció teniendo en cuenta los consumos históricos que ha realizado la entidad, y el aumento del SMLMV establecido por el gobierno Nacional, así como los diferentes impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista. De otra parte, para determinar los precios unitarios se solicitaron cotizaciones a empresas que pueden suministrar los bienes y servicios, tomando como referencia la menor cotización para determinar los precios techos al momento de verificar la oferta económica de los oferentes.

Por lo tanto la propuesta económica presentada por los proponentes deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario de la cotización de menor valor del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman.

4.5 FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA-CUNDINAMARCA, pagará el valor del contrato a través de PAGOS MENSUALES, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura y/o documento equivalente correspondiente y de acuerdo con los precios unitarios pactados y aprobados por el Supervisor del Contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)
- Presentar RUP vigente, para cada pago. Esta vigencia no podrá sobrepasar un año desde su expedición.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria practique el IMRD DE COTA, Cundinamarca, y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar.

IMPUESTOS MUNICIPALES

1% ESTAMPILLA PROCULTURA	TODOS LOS CONTRATOS
3% ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	TODOS LOS CONTRATOS
2.5 TASA PRO-DEPORTE	TODOS LOS CONTRATOS
2.0 % ESTAMIPLLA JUSTICIA FAMILIAR	TODOS LOS CONTRATOS
ICA	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO

IMPUESTOS NACIONALES

RETEFUENTE	TODOS LOS CONTRATOS, VARIA EL % DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL CONTRATO
RETE IVA	15%

4.6 ANTICIPO: N/A.

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.4 FACTORES DE VERIFICACION:

Podrán participar personas naturales o jurídicas, naturales o extranjeras, con actividad económica compatible al objeto de la contratación, o consorcios o uniones temporales que estén interesados y reúnan los requisitos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 cuando se utilice el mecanismo de selección abreviada de menor cuantía se debe justificar y determinar qué factores se utilizarán, que permita identificar la oferta más favorable.

5.4.1 HABILITACIÓN JURÍDICA:

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el IMRD-COTA, para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar., para lo cual se deberá allegar los siguientes documentos:

5.1.1.1 **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Deberá diligenciarse estrictamente el formato establecido para ello debidamente firmada por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

5.1.1.2 **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**. Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el FORMATO dispuesto en el pliego, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los

esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.3 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO**.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen acorde con la legislación colombiana
El certificado deberá contener:

A. Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente
c) La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
d) personas naturales deberá tener como mínimo Cuatro (04) años de experiencia contado a partir de la apertura del presente proceso.

B. Si es persona jurídica el certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las ofertas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) Debe estar renovado y vigente. El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
d) Facultades del representante legal. Si el Certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los Estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los respectivos estatutos.
e) Si el representante legal de la entidad tiene restricciones estatutarias y legales para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización debidamente suscrito donde expresamente se le permita ofertar y suscribir el contrato.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo las condiciones antes señaladas. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

C. Si el oferente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los TREINTA(30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que

tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Oferente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

.

5.1.1.4. **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. El oferente presentará el documento de conformación de consorcio o unión temporal tomando como guía los formatos incluidos en el pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en el presente Pliego de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con EL IMRD COTA, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la oferta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de los integrantes del consorcio y el porcentaje de participación de los integrantes de la unión temporal. La omisión de esta información generará el RECHAZO de la oferta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones o que la sumatoria de los porcentajes no correspondan a un 100%
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, EL IMRD COTA considerará que la oferta fue presentada por un consorcio.
d. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.
f. Si en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y este las excede, la oferta será RECHAZADA.
g. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el

evento en que EL IMRD COTA lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

5.1.1.5 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**.

Asegurado o beneficiario:	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE COTA
NIT:	832000795-5
Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para empresa mujer o mipymes como criterio diferencial. Quince por ciento (15%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para empresa no mujer o no mipymes
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.
Firmas:	La póliza o garantía ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

EL INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, incurra en cualquiera de las siguientes causales:

a. Se abstenga de suscribir el contrato sin justa causa por parte del oferente seleccionado, en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.
b. NO amplíe la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el INSTITUTO para amparar el incumplimiento de la obligación del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, EL INSTITUTO podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del oferente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su oferta sea considerada la más favorable.

5.1.1.6. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

El oferente persona Natural o Jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único

Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme con corte a 31 de diciembre de 2024. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre, el cual deberá contar con la inscripción de los códigos de clasificación de bienes y servicios descritos para el presente proceso.

14 \| 11 \| 15 \| 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 \| 12 \| 19 \| 00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
44 \| 10 \| 16 \| 00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 \| 10 \| 35 \| 00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 \| 12 \| 16 \| 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 \| 12 \| 20 \| 00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45 \| 10 \| 15 \| 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
55 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
73 \| 15 \| 19 \| 00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 \| 12 \| 15 \| 00	IMPRESIÓN
82 \| 14 \| 15 \| 00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

5.1.1.7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**. De conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Orgánica No. 5677 del 27 de junio de 2005, el concepto jurídico 80112-EE17341 del 22 de marzo de 2006 y la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, expedidos por la Contraloría General de la República, la verificación de quien aparece en el mencionado Boletín será realizada por EL IMRD COTA y el oferente no deberá anexar tal documento. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, figura en el Boletín de Responsables Fiscales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.8. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por EL IMRD COTA a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso. De comprobarse que el oferente, persona natural o la persona jurídica o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes disciplinarios la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**. El IMRD COTA realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la oferta será RECHAZADA.

5.1.1.10 **CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)**

La certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, será consultado por EL IMRD COTA a través de la página web de la Policía Nacional y el mismo gozará de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta será RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.1.1.11. **OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**.

El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el IMRD COTA, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).

Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE. En todo caso EL IMRD COTA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.

5.1.1.12. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Los oferentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

5.1.1.13 **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.**

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

5.1.1.14. **LIBRETA MILITAR.**

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años).

5.1.1.15- **CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD O DE MIPYME:**

Los oferentes podrán acreditar con la oferta lo siguiente:

a. Para la condición de discapacidad los proponentes deberán acreditar que cuentan con personal vinculado con condición de discapacidad conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, Reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1538 de 2005, Adicionada por la Ley 1287 de 2009.
b. Para las Mipymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarla. Y se verificará únicamente en caso de presentarse empate en la presente convocatoria.

Así mismo, los proponentes deben tener en cuenta que por tratarse de un documento que se verifica en caso de empate, no será de recibo por parte del INSTITUTO su presentación con posterioridad al cierre

5.4.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el IMRD-COTA, para lo cual el oferente indicara por escrito cuál de los últimos tres (3) años pretende hacer valer dentro del presente proceso, con los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara según determine el proponente de los últimos tres años, tomando los valores reflejados en el RUP y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

5.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera que se calculará con sus estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, incluidos en el certificado del RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, los siguientes indicadores mínimos.
Para el caso de las empresas recién constituidas o cuya constitución se originó en la actual vigencia, se tomarán la capacidad financiera que repose en el RUP.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,8
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual al 2 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.
En caso de unión temporal o consorcio los índices serán el resultado de la sumatoria de las partidas de sus integrantes, según su porcentaje de participación, debiendo cumplir con los rangos y puntajes solicitados

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez se calificará de la siguiente manera:
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) ≥ 2.8
Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Pasivo Corriente y Activo Corriente de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:
RL= (AC1*%P1+AC2*%P2+..+ACn*%Pn)/(PC1*%P1+PC2*%P2+..+PCn*%Pn)
Donde:
RL = Índice de Liquidez
AC1 = Activo corriente del miembro 1
ACn = Activo corriente del miembro n
PCn = Pasivo corriente del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento se verificará de la siguiente manera:
NE = PT / AT ≤ **50%**
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT = Activo total
PT = Pasivo total
Se considera admisible:
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de pasivo total y activo total y se calculara mediante la siguiente formula.
NE = sumatoria (PT1*%P1 + PT2*%P2 +…+ PTn*%Pn) / sumatoria (AT1*%P1 + AT2*%P2+… +ATn*%Pn)) *100
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
AT1 = Activo total del miembro 1
ATn = Activo total del miembro n

PTn = Pasivo total del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses se verificará de la siguiente manera:
RCI = UO / GI ≥ 2 o indeterminado
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO = Utilidad Operacional GI = Gastos de Intereses
Se considera admisible
Si el valor es indeterminado por tener pasivo corriente en cero (0) CUMPLE
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de UO y GI y se calcula mediante la siguiente formula.
RCI = sumatoria (UO1 *%P1+ UO2*%P2 + …+ Uno*%Pn) / sumatoria (GI1*%P1 + GI2*%P2+… +GIn*%Pn))
Donde:
RCI = Razón de cobertura de interés
UO1 = Utilidad Operacional del miembro 1
UOn = Utilidad Operacional del miembro n
GI1 = Gasto de intereses del miembro 1
GIn = Gasto de intereses del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n

5.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El INSTITUTO MUNICIPA DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA exige los siguientes requisitos de CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad de organización obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la capacidad de organización, para la actividad descrita; se calculará tomando las capacidades conforme a los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes.
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme para la fecha de adjudicación, utilizando el clasificador de bienes y servicios, la cual deberá ser con corte a 31 de diciembre de 2024:

Para el caso de las empresas recién constituidas o cuya constitución se originó en la actual vigencia, se tomarán la capacidad organizacional que repose en el RUP.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o Igual a 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a 0,04

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La Rentabilidad del Patrimonio se verificará de la siguiente manera RP=UO/P≥ **0.04**
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO = utilidad operacional
PT = Patrimonio
Se considera admisible:
En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Patrimonio (PT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:
RP= (UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(PT1*%P1+PT2*%P2+..+PTn*%Pn)
Donde:
RP = Rentabilidad del patrimonio
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
PTn= PATRIMONIO del miembro n
PT1= PATRIMONIO del miembro 1

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La Rentabilidad del Activo se verificará de la siguiente manera:
RA=UO/AT ≥ **0.04**
Donde:
RA = Rentabilidad del Activo
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total
En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones de Utilidad Operacional (UO) y Activo Total (AT) de acuerdo con su participación y se calculará mediante la siguiente fórmula:

RA=(UO1*%P1+UO2*%P2+..+UOn*%Pn)/(AT1*%P1+AT2*%P2)
Donde:
RA = Rentabilidad del activo
UO1 = utilidad operacional del miembro 1
UOn = utilidad operacional del miembro n
%P1 = Porcentaje de participación del miembro 1
%Pn = Porcentaje de participación del miembro n
ATn= Activo Total del miembro n
AT1= Activo Total del miembro 1
Los citados indicadores se establecieron con base en el respectivo análisis del sector, Cámara de Comercio y base de datos de la página de la superintendencia "www.supersociedades.gov.co" a través del aplicativo "PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL, Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

5.4.3 HABILITACION TECNICA:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el IMRD de Cota para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en la habilitación técnica para contratar. numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones,

5.4.4 EXPERIENCIA

a) EXPERIENCIA GENERAL.

El Proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos ejecutados y terminados que se encuentren incorporados en el RUP.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán tener por objeto compra a monto agotable de equipos y/o suministros para la producción audiovisual y/o prestación del servicio de impresión, suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.
Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y contar con al menos seis (6) códigos en conjunto de los siguientes:

14 \| 11 \| 15 \| 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 \| 12 \| 19 \| 00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
44 \| 10 \| 16 \| 00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS
44 \| 10 \| 35 \| 00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 \| 12 \| 16 \| 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 \| 12 \| 20 \| 00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45 \| 10 \| 15 \| 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
55 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICACIONES IMPRESAS
73 \| 15 \| 19 \| 00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 \| 12 \| 15 \| 00	IMPRESIÓN
82 \| 14 \| 15 \| 00	SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO

b) **EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

El proponente para acreditar la experiencia especifica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

El Proponente debe acreditar la ejecución en tres (3) contratos ejecutados y terminados que se encuentren incorporados en el RUP.
Los contratos aportados para la experiencia especifican deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general.
Los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica, deberán tener por objeto compra o suministro de elementos o material publicitario y/o papelería y/o o elementos de oficina, contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que se dispone en el pliego de condiciones, señalando el número consecutivo de reporte en el RUP que desea le sea tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección y contar en conjunto al menos con (6) seis de los siguientes códigos:

14 \| 11 \| 15 \| 00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14 \| 12 \| 19 \| 00	PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
44 \| 10 \| 35 \| 00	SUMINISTROS DE MÁQUINAS DE ENCUADERNAR
44 \| 12 \| 16 \| 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
44 \| 12 \| 20 \| 00	CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
45 \| 10 \| 15 \| 00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
55 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICACIONES IMPRESAS

73 \| 15 \| 19 \| 00	SERVICIOS A LA INDUSTRIA DE IMPRESIÓN
82 \| 10 \| 15 \| 00	PUBLICIDAD IMPRESA
82 \| 12 \| 15 \| 00	IMPRESIÓN

5.5 FACTORES DE PONDERACIÓN:

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al IMRD-COTA identificar la oferta más favorable**.**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable de conformidad con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1- PROPUESTA ECONÓMICA	39 puntos
2- FACTOR TÉCNICO- APOYO MANO DE OBRA LOCAL	28 puntos
3- ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
4- PUNTOS ADICIONALES PARA EMPRESAS DE MUJERES	0,25 puntos
5- PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES	0,25 puntos
6- OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL	22.5 puntos
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**

1. OFERTA ECONÓMICA (39 puntos):

A partir del valor de las ofertas, se asignarán máximo 39 puntos de acuerdo con el método escogido que es MEDIA GEOMÉTRICA, método que se relaciona a continuación:

Media Geométrica
Consiste en la determinación del promedio geométrico de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio geométrico, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$MG = \sqrt[n]{(X_1)(X_2)(X_3)...(X_n)}$$

Donde,
MG= media geométrica.
X = Valor de la oferta sin decimales.
N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Para establecer el promedio geométrico se incluirá por cada dos (2) ofertas una vez el presupuesto oficial.
Una vez determinada la media geométrica (MG), se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- A las propuestas que sean superiores al 100% del presupuesto oficial serán rechazadas.
- A las propuestas que sean inferiores al 90 % del presupuesto oficial se les asignara puntaje cero (0).

A la propuesta que este más cerca por debajo o por encima de la media geométrica, se le asignaran 39 puntos.

Las demás propuestas recibirán 1 punto menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje por debajo o por encima de la media geométrica, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignara el mismo puntaje.

Las propuestas hábiles cuyo valor total corregido este por fuera del rango comprendido entre el 90% y el 100% del presupuesto, oficial serán calificadas con cero (0). En el evento de que, como resultado de la evaluación técnica, solo una propuesta obtenga el puntaje requerido para ser calificada económicamente, se verificara que el valor de la oferta no supere el 100% del valor del presupuesto, ni sea inferior al 90% del valor del presupuesto, sin que haya aplicación de la formula y sin perjuicio de la verificación que se haga de los requisitos exigidos para la evaluación económica

2- FACTOR TÉCNICO – Mano de Obra Local (hasta (28 puntos) Se otorgaran hasta veintiocho (28) puntos al proponente que:

El proponente que acredite que cuenta con todo el personal mínimo requerido en el presente proceso, (seis (6) personas) del Municipio de Cota, se le otorgaran 28 puntos	**28**
El proponente que acredite que cuenta con al menos cuatro (4) personas del personal mínimo requerido en el presente proceso, del Municipio de Cota, se le otorgaran 18 puntos	**18**
El proponente que acredite que cuenta con al menos tres (3) personas del personal mínimo requerido en el presente proceso, del Municipio de Cota, se le otorgaran 10 puntos	**10**
El proponente que no cuente con personal mínimo requerido, para el presente proceso, del Municipio de Cota, se le otorgarán cero (0) puntos	**00**

NOTA: Para efectos de demostrar y acredita que el personal propuesto es del Municipio de cota, el proponente deberá adjuntar con la propuesta certificación de vecindad expedida por la junta de acción comunal del sector, para cada persona, propuesta.

3- **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS**

La entidad al momento de establecer los bienes y servicios relevantes observa que el 100% corresponde a un servicio de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, situación que lleva a concluir que debido a que los servicios no se encuentran registrados en VUCE, lo cierto es que lo relevante es el conjunto de servicios a contratar.

Visto que el objeto del contrato corresponde a un servicio de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación que tiene como objeto la celebración del día del niño del municipio de Cota, los proponentes que deseen obtener puntaje por el componente de protección a la industria nacional, deberán diligenciar el formato intitulado "**PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**" según corresponda su situación puntual.

Así, la entidad ha determinado que NO hay bienes nacionales relevantes por tratarse de contrato de servicios los relevantes en el presupuesto, esto aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, consecuentemente los oferentes deberán partir de dicha premisa y diligenciar el formato correspondiente y que se anexa a este documento para obtener un puntaje bajo este incentivo.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

4- PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25%, O SEA, 2.5 PUNTOS):

Concord. ante con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a los Emprendimientos y Empresas de Mujeres con domicilio en el territorio nacional.
Las condiciones para hacerse acreedor de los puntos señalados deben acreditarse de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos un Emprendimiento o Empresa de Mujeres que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal.

5- PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0,25%, O SEA 2.5 PUNTOS);

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se concederán 0.25 puntos a las Mipymes con domicilio en el territorio nacional.
Para verificar que la condición de Mipyme, se acudirá a la clasificación empresarial que conste en el RUP.
Los proponentes plurales recibirán los 0.25 puntos, siempre y cuando exista al menos una Mipyme que lo conforme y tenga el diez por ciento (10%) o más de participación dentro del consorcio o unión temporal

Se otorgará 2,5 puntos a los proponentes naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. **Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada

todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:
1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.
Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

6- OFRECIMIENTO TECNICO ADICIONAL-

Se otorgarán veintidós puntos cinco (22.5) puntos al proponente que oferte sin costo adicional para la entidad todo el servicio de diseño y diagramación de artes finales establecido en el numeral 46 de la ficha de especificaciones técnicas (**46- Diseño y alistamiento personal especializado de artes finales para producción publicitaria)**

Para acreditar lo anterior se deberá aportar una certificación firmada por el proponente en donde manifiesta y afirme la intención del ofrecimiento Adicional sin generar costo adicional para la entidad.

Nota- Independiente del ofrecimiento que hagan los oferentes, este ITEM 46 DEBERA SER OFERTADO CON LOS VALORES RESPECTIVOS EN LA OFERTA ECONOMICA, PARA EFECTOS DE EVALUACION.

5.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACION DIRECTA)

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el INSTITUTO procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

1. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
4. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración
5. o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
6. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	N°	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Económico	Regulatorio	Operacional	**Tipo**	
Fluctuación de la tasas de cambio, variaciones	Expedición de normas que impongan nuevos tributos,	Fluctuación de precios de	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	
4	2	2	**Probabilidad**	
3	2	2	**Impacto**	
7	4	4	**Valoración del riesgo**	
Alto	Riesgo Bajo	Riesgo medio	**Categoría**	
Contratista	Contratista	Contratista/Enti	**¿A quién se le asigna?**	
Es responsabilidad del	Aplicación inmediata de las	Reajuste de	**Tratamiento/Controles a ser**	
2	1	2	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
2	2	1	**Impacto**	
4	3	3	**Valoración del**	
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**	
NO	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista/Entidad	Contratista	Contratista/Enti	**Persona responsable por implementar el**	
Ejecución del contrato	Desde la presentación de la	Al inicio del	**Fecha estimada en que se inicia el**	
Liquidación del contrato	Hasta la terminación del	Una vez se	**Fecha estimada en que se completa el**	
Supervisar los costos los	Consultando precios en el	Consultando	**¿Cómo se realiza**	**Monitoreo y revisión**
Durante el trámite del	Durante la ejecución del	Durante la	**Periodicidad**	

						Incumplimiento en la entrega de bienes																
						Incumplimiento en la calidad de los bienes																

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

1. **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO

	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales con la comunidad andina. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de la sección B[1]

NOMBRE: YEISON LEONARDO CORREDOR **CARGO: TESORERO GENERAL** **ANALISIS Y ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO.**	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: ANYI CASTILLO CASTILLO **CARGO: Contadora- Contratista** **ANALISIS Y ELABORACION DEL ESTUDIO FINANCIERO**	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: LAURA NICOL BERNAL RODRIGUEZ **CARGO: Técnico Administrativo** **ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO**	ORIGINAL FIRMADO _____ FIRMA
NOMBRE: BRIAN STEVEN CRUZ **CARGO: Abogado Apoyo contratación-contratista** **ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO.**	ORIGINAL FIRMADO _____
NOMBRE: ELSA LEONOR JANY GUZMAN **CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA** **RESPONSABLE PROCESO**	FIRMA

Reviso: Luis Quevedo Segura – Abogado Contratista

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf